



CONSEJO DE CINE Y MEDIOS AUDIOVISUALES DE La Guajira

Comunicado No 002 del Consejo de Cine y Medios Audiovisuales de La Guajira

Riohacha 14 junio 2023, de acuerdo a las facultades del Consejo de Cine y Medios Audiovisuales de La Guajira en asunto: convocatoria para la postulación del consejero de cine del departamento en representación indígena.

1. Que la Ley 397 de 1997, contempla la creación de espacios de participación y de representación de las organizaciones sociales y culturales a través de Consejos Territoriales de Cultura, como los Consejos Municipales, Consejos Departamentales, el Consejo Nacional de Cultura y los Consejos Nacionales de áreas artísticas y culturales.
2. Que el artículo 16 de la Ley 1185 de 2008, adicionó el párrafo 2° del artículo 62 de la Ley 397 de 1997, con el siguiente contenido: " Las Gobernaciones y los Distritos podrán crear los Consejos Departamentales y Distritales de las Artes y la Cultura, en cada una de las manifestaciones artísticas y culturales. Estos Consejos serán entes asesores de las entidades departamentales y distritales, para las políticas, planes y programas en su área respectiva. Su composición, funciones, régimen de sesiones y secretaría técnica, se regirá por la reglamentación general para los Consejos Nacionales de las Artes y la Cultura".
3. Que a través de la Resolución 1021 de 2016 se reglamentó el ejercicio de algunas de las funciones del Ministerio de Cultura respecto a la actividad cinematográfica, dentro de las cuales se expidieron normas relativas a la manera como deben integrarse los Consejos Departamentales de Cinematografía, sus funciones y el ejercicio de su secretaría técnica.
4. Que la Resolución antes citada, dispuso en el párrafo 1° de su artículo 53, lo siguiente:
5. **ARTÍCULO 53. INTEGRACIÓN DE LOS CONSEJOS DEPARTAMENTALES Y DISTRITALES DE CINEMATOGRAFÍA.** Los Consejos Departamentales y Distritales de Cinematografía, señalados en el Decreto 1080 de 2015, se integrarán a razón de uno por cada departamento y cada distrito, como mínimo en la siguiente forma, teniendo en cuenta que se trate de personas o entidades representativas o con influencia en la jurisdicción territorial respectiva:
6. Que, taxativamente, de acuerdo a las orientaciones en la norma el Consejo de Cine y Medios Audiovisuales de la Guajira, convoca la postulación a los miembros de los pueblos indígenas del departamento de la Guajira a ocupar el cargo como consejero de cine en su representación.
7. Seguidamente, los interesados deberán enviar al correo cinelaguajira@gmail.com (Hoja de vida y anexos que lo vincule al sector audiovisual, certificado de constancia que pertenece a un pueblo indígena y residir en el departamento).



**CONSEJO DE CINE
Y MEDIOS AUDIOVISUALES
DE La Guajira**

8. Asimismo, para la elección del representante indígena solo podrán elegir aquellos sufragantes que, ya se encuentran censados en la base de datos departamental del sector audiovisual.
9. Por último, debido a las dificultades presentadas se amplía el plazo hasta el 20 de julio y la recepción de la información de los aspirantes al cargo como consejero en representación indígena será hasta el jueves 20 junio del 2023.

Agradecemos su activa participación

Fray Miguel Blanco
Consejero de Cine – secretario encargado